

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2018.00001.

SECRETARIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar, febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022). En la fecha se deja en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días, la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, obrante a fls.127 cdo.1 El traslado se hizo constar en lista de la fecha. Corre el término a partir del 21 de febrero del presente año y vence el día 23 de febrero del presente año, a las 5:00 p.m.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso con escrito que contiene liquidación actualizada del crédito presentada por el apoderado del demandante. Sírvase proveer.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar, Ant. diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo singular
Radicado	2018-00001-00
Demandante	Juan Camilo Martínez V.
Demandado	Jhon Fredy Montoya T.

De la liquidación actualizada del crédito presentada por el apoderado del demandante, dese traslado a la parte contraria en la forma y términos indicados en el art. 446 del C. General del Proceso.

CUMPLASE,



MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ